

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado principal de la parte demandante, a través de memorial aportado el día 9 de febrero de 2023, radicó comunicación contentiva de renuncia al poder otorgado, comunicó que su poderdante se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de representación dentro del presente asunto y adjunto comunicación de esta al poderdante de la misma fecha, memorial obrante a folio 130 del expediente digital.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas, 15 de febrero de 2023.


JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato – Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT.	039/2023
PROCESO:	AVALÚO DE PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE MINERA.
RADICADO:	17-4424089-001-2021-00105-00
DEMANDANTE:	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S HOY ARIS MINING MARMATO S.A.S.
DEMANDADOS:	ARABANY GARCIA RINCON Y OTROS

OBJETO A DECIDIR

Atendiendo el informe secretarial que antecede en el proceso de la referencia, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder que hace el vocero judicial de la parte demandante, Doctor JAVIER MENDOZA LARA, como apoderado judicial del CALDAS GOLD MARMATO S.A.S. hoy ARIS MINING MARMATO S.A.S., de conformidad con el inciso cuarto del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Advertir que tal como lo preceptúa el artículo antes mencionado, “*la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia al Despacho Judicial*”.

En consecuencia, se requerirá a la sociedad demandante, para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la fecha de terminación del poder expuesta en precedencia, constituya apoderado judicial para la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>023</u> del 16 de febrero de 2023.	La providencia anterior queda ejecutoriada el 21 de febrero de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88f5225a041e11b55912219c691ef617f03d733bae8d078d71e71a67aad11df8

Documento generado en 15/02/2023 12:37:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>